

LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN COLOMBIA



Agosto de 2009

Las cooperativas de trabajo asociado en Colombia

Introducción

El presente documento pretende mostrar, desde la perspectiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia -Confecoop-, como máximo organismo de representación del cooperativismo nacional, las razones por las cuales el modelo de trabajo asociado cooperativo ha pasado a ocupar el interés de diversos sectores, con ocasión de su proliferación y de los efectos que la misma ha causado en el mercado laboral colombiano.

En este sentido, abordamos en la primera parte algunos aspectos doctrinarios con el fin de ubicar al lector en un contexto apropiado, que le permita conocer las bases filosóficas de esta figura y las implicaciones que tiene para una persona ser asociado de una cooperativa de trabajo asociado -CTA-. Además, se hace un recuento de la doctrina internacional existente y de la forma como ha evolucionado la normatividad en Colombia.

En la segunda y tercera parte, se expone un panorama general de la situación actual del cooperativismo de trabajo asociado en Colombia, reiterando a continuación la posición de Confecoop en defensa de la autenticidad de la figura, orientada a que se erradiquen las malas prácticas y se logre la depuración del sector, con el propósito de reivindicar el buen nombre cooperativo y la imagen de este modelo empresarial legítimo que, en su expresión genuina, ha mostrado sus bondades a nivel mundial.

Por último, se hace un análisis económico de la evolución reciente de las principales variables financieras e indicadores, desde el punto de vista de la producción, la localización geográfica, la generación de puestos de trabajo, los sectores económicos en los que hace presencia, entre otros aspectos, con el ánimo de establecer el impacto del modelo cooperativo de trabajo asociado.

I. El modelo de trabajo asociado cooperativo

Principios y valores

El cooperativismo es una noción estrechamente ligada a la vida humana, que surge como respuesta a la insuficiencia del hombre para solucionar aisladamente sus necesidades y que encuentra en la unión de esfuerzos el camino para superar los escollos que plantea la vida en comunidad.

La revolución industrial que tuvo lugar en Gran Bretaña, durante los siglos XVIII y XIX, trajo consigo modificaciones económicas, sociales y políticas muy profundas, que impulsaron la unión de grupos de personas en empresas comunes, para proveerse mutuamente elementos de primera necesidad, generar bienes y servicios, o trabajo.

Las reglas de organización y funcionamiento trazadas por los iniciadores de las cooperativas, evolucionaron hacia los valores y principios del cooperativismo y siguen siendo hoy reconocidas y aplicadas en todo el mundo, bajo el direccionamiento de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, máximo organismo de representación cooperativa a nivel mundial, que define y revisa los principios en los que se sustentan estas entidades, con el propósito de articular las normas que deben prevalecer en todas las cooperativas, independientemente de sus actividades y del lugar donde las desarrollan.

El modelo cooperativo está estructurado sobre unas características o valores esenciales tales como la ayuda mutua, la colaboración, la solidaridad, la responsabilidad y la unión de esfuerzos, con miras a la satisfacción de las necesidades de sus asociados, sus familias y la comunidad en general. Además, es también un modelo empresarial, pues es una unidad de explotación económica que permite realizar cualquier tipo de actividades, como las agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios.

La ausencia de ánimo de lucro que caracteriza a las cooperativas, significa que los excedentes obtenidos en desarrollo de su objeto social se reinvierten en la misma empresa, para su fortalecimiento patrimonial y para destinarlo a la constitución de fondos o reservas cuya finalidad es proporcionar mejores servicios y bienestar a los asociados. Sin embargo, esta característica es independiente y no afecta la naturaleza empresarial de las cooperativas.

De acuerdo con la definición de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa conjunta y democráticamente controlada.

En Colombia, el artículo 4 de la Ley 79 de 1.988, define a la cooperativa como la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el

objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Dentro del género cooperativo, la normatividad vigente en el país define a las cooperativas de trabajo asociado como aquéllas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios.

Este tipo de cooperativas asocia a personas naturales que tienen simultáneamente la calidad de dueñas, gestoras de la empresa, y aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios, que redundan en la satisfacción de las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Legal y doctrinariamente, el objeto social de estas cooperativas es generar y mantener trabajo para los asociados; las personas integran sus esfuerzos en la conformación de una cooperativa de trabajo asociado –CTA- para lograr entre todos proporcionarse un trabajo al que en forma individual sería difícil o imposible acceder. Para ello, los asociados unen sus aportes económicos y su fuerza de trabajo en la producción de bienes o para prestar servicios a terceros.

Esta forma asociativa tiene unas características que son de su esencia; en efecto, las cooperativas de trabajo asociado deben desarrollar sus actividades en forma autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, lo cual significa que la generación de trabajo para sus asociados debe darse con total independencia del tercero contratante pues, en caso contrario, se cae en desviaciones encaminadas únicamente a la satisfacción de intereses particulares.

Características y reglas de funcionamiento

La Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios- CICOPA, organismo sectorial de la Alianza Cooperativa Internacional – ACI-, adoptó la Declaración Mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado, como un soporte ideológico fundamental para este modelo asociativo, la cual fue aprobada en su congreso mundial realizado en Cartagena en 2005.

En dicha Declaración se expresa que las cooperativas de trabajo asociado a nivel mundial, deben acoger las siguientes características esenciales:

1. Su objetivo es crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generando riqueza, para mejorar la calidad de vida de los socios trabajadores.
2. La adhesión es libre y voluntaria, para aportar el trabajo personal y recursos económicos de los asociados.
3. El trabajo estará a cargo de sus socios.

4. La relación del socio trabajador con su cooperativa debe ser considerada como distinta a la del trabajo asalariado dependiente convencional y a la del trabajo individual autónomo.
5. Su regulación interna se concreta formalmente por medio de regímenes concertados democráticamente y aceptados por los socios trabajadores.
6. Deben ser autónomas e independientes, ante el Estado y terceros, en sus relaciones de trabajo y de gestión, y en la disposición y manejo de los medios de producción.

De estas características se desprende que las cooperativas de trabajo asociado no están concebidas para el beneficio de unos pocos, sino para el bienestar de todos sus trabajadores asociados, quienes son al mismo tiempo los dueños, gestores, y trabajadores de la empresa, por lo cual no pueden ser constituidas ni pertenecer a una sola persona.

La facultad de autorregularse no apunta a permitir la violación de los derechos de los trabajadores, sino que es el reconocimiento a la naturaleza especial de estas entidades, en las que están ausentes las relaciones jerárquicas o de subordinación, que conducirían a aplicar las normas laborales. La autorregulación implica que los trabajadores mismos deben definir y aceptar los regímenes de trabajo y de compensaciones que han de regir sus relaciones con la cooperativa, estableciendo en forma concertada sus derechos y deberes.

Adicionalmente, la relación de la cooperativa con los terceros que contraten sus servicios debe darse en términos de autonomía e independencia, para lo cual es imprescindible la posibilidad de disponer de sus medios de producción, por la vía de la propiedad, la tenencia o la posesión sobre los mismos.

En otras palabras, la producción de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios la realizan con sus mismos asociados, en condiciones de autonomía tales que excluyen la posibilidad de que se configure en la realidad una relación laboral entre el trabajador asociado y el tercero contratante, debido a que éste debe contratar directamente con la cooperativa, la que se encarga de definir los trabajadores con los que realizará la función encomendada, el valor de los servicios, el horario, etc., pero sobre todo, podrá disponer de sus propios medios de producción o de labor, para llevarla a cabo.

No obstante, pese a los principios, finalidades y doctrina que soportan al cooperativismo de trabajo asociado, éste ha sido utilizado indebidamente por entidades que se apartan de su filosofía y de la normatividad vigente, para realizar actividades de intermediación laboral, propias de otras entidades, con el propósito de satisfacer intereses individualistas en perjuicio de los derechos de los trabajadores asociados.

Sin detenernos en el examen exhaustivo de la doctrina cooperativa, resulta conveniente reflexionar sobre la aplicación de las características antes descritas, por parte de las cooperativas de trabajo asociado existentes hoy en Colombia.

Evolución normativa y jurisprudencial

Los principios doctrinarios del cooperativismo de trabajo asociado, a los que nos hemos referido, han sido acogidos por la legislación interna de nuestro país y ratificados en diversos pronunciamientos de las altas Cortes.

Así por ejemplo, la Corte Constitucional, en su Sentencia C-211 de 2000, precisó que el trabajo asociado es una tercera modalidad de trabajo, diferente al asalariado y al independiente, en la que existe identidad entre asociado y trabajador, por lo cual se excluye la aplicación del Código Sustantivo del Trabajo.

A su turno, el Consejo de Estado en su Sentencia 00187-01 de octubre de 2006, dejó en claro que los asociados no tienen el carácter de trabajadores asalariados, ni la cooperativa actúa como patrón o empleador de los mismos, por lo cual no es procedente el pago de aportes parafiscales. Con base en estos argumentos, el Consejo declaró la nulidad parcial del artículo 1 del Decreto 2996 de 2004, en el que se había establecido esta obligación.

Las normas que han regido la actividad de las cooperativas de trabajo asociado en los últimos veinte años, parten de la Ley 79 de 1988, la cual en algunos de sus artículos se encarga de las CTA. Posteriormente, el Decreto 468 de 1.990, que ya fue derogado, reguló la naturaleza y características de estas cooperativas, así como los aspectos principales del desarrollo de sus actividades. No obstante, estas normas fueron expedidas en una época de muy poco desarrollo del modelo, lo cual explica la inexistencia de disposiciones normativas orientadas a regular a estas cooperativas durante la década de los noventa y la primera mitad de los años dos mil.

La actividad legislativa en esta materia empezó a reactivarse a partir del año 2004 aproximadamente, época en la cual, como se verá mas adelante, las CTA se habían incrementado considerablemente, estaban presentes en muchas actividades económicas del país y, simultáneamente, se hizo evidente el abuso de la figura y de los derechos de los trabajadores. En este contexto, se expidió el Decreto 4588 de 2006, que derogó el 468 de 1990, con el que se llenaron algunos vacíos y se reforzaron conceptos, particularmente en cuanto a la naturaleza, características, objeto social y prohibiciones de estas cooperativas, con el fin de restringir su uso indebido por parte de terceros.

Posteriormente, el Gobierno trató de corregir los factores que, desde su perspectiva, habían conducido a la proliferación y abuso de las CTA, mediante la imposición de aportes parafiscales, lo cual propició un proceso de concertación entre aquél y los gremios, que culminó con la expedición de la Ley 1233 de 2008.

Esta ley finalmente incluyó un régimen de derechos mínimos irrenunciables para los trabajadores asociados, como la compensación mínima mensual, la protección a la maternidad y al menor trabajador, y realizó algunas precisiones referentes a la seguridad social integral, acogiendo en estos aspectos la propuesta hecha por el gremio cooperativo, como alternativa al pago de parafiscales, dado que éstos, como lo expresó

Confecoop en diversos escenarios, son contrarios a la naturaleza de las cooperativas de trabajo asociado, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia nacional.

Por último, el Decreto 3553 de 2008, reglamentario de la Ley 1233, definió las compensaciones ordinarias y extraordinarias, para efectos del pago de los aportes con destino al Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y a las cajas de compensación, así como a la seguridad social. En forma adicional, se establecieron situaciones que exoneran a algunas cooperativas y precooperativas del pago de dichas contribuciones.

Las normas expedidas en los últimos años (2006 y 2008) han sido fruto de la necesidad de regular y de frenar la indebida utilización del modelo cooperativo de trabajo asociado, incluso a costas de tener que aceptar impuestos que, como los parafiscales, no corresponden a la esencia del modelo.

Desde la óptica gubernamental, la imposición de contribuciones especiales a las CTA, destinadas al Sena, al ICBF y a las cajas de compensación, contribuirá a controlar la grave problemática, pues pondrá a estas cooperativas en las mismas condiciones de otro tipo de entidades que desarrollan actividades similares (Ley 1233 de 2008). Sin embargo, creemos que el problema no se agota con el establecimiento de mecanismos que desincentivan el uso de este modelo, debido a que en el mismo confluyen causas de diversa naturaleza que deben ser objeto de medidas integrales encaminadas a atacar la realidad económica y social que les da origen, controlando efectivamente su utilización indiscriminada, donde el rol protagónico debe desempeñarlo el Estado.

II. Problemática

Las cifras que se analizarán en la última parte, muestran una proliferación de cooperativas de trabajo asociado que poco a poco fue derivando en una gran explosión, hecho que de entrada envió una voz de alarma, pues se trata de un subsector que mantenía ritmos de crecimiento, en número de entidades y asociados, cercanos al 10% anual hasta antes de 2002.

Por otra parte, esta situación necesariamente sugiere la existencia de circunstancias y motivaciones desde el punto de vista económico y, específicamente laboral, que reportan beneficios a algún actor del mercado. Existe evidencia de una correlación entre el crecimiento de estas cooperativas y la expansión de un sector empresarial que, luego de un periodo de recesión, buscó obtener márgenes de utilidad mayores o niveles de competitividad superiores.

El incremento acelerado en el número de CTA obedece, entre otras causas, a la tendencia, más o menos acentuada, a la especialización de las empresas, que ha conducido al outsourcing o tercerización de actividades con el ánimo de ganar competitividad.

Adicionalmente, en la década de los 90 se presentaron algunos antecedentes legales que pudieron incidir en el incremento numérico de las cooperativas de trabajo asociado, en particular la Ley 100 de 1993, con la cual se aumentaron significativamente los costos de la nómina, debido a las cotizaciones con destino a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Las empresas empezaron a utilizar cada vez más la tercerización como una forma de recortar los costos laborales, situación que fue mucho más evidente en sectores como el de la salud, en el que el Gobierno inició hacia el 2002- 2003 todo un proceso de reestructuración de hospitales, buscando reducción de costos y mayor eficiencia en la prestación de servicios.

El fenómeno evolucionó de tal manera, que no fueron pocos los casos en que se sustituyeron las plantas de personal por empleos temporales, lo cual trajo como consecuencia la reducción en los ingresos de los trabajadores, situación que era aceptada por la precaria situación económica de la fuerza laboral.

En este contexto, el modelo de trabajo asociado cooperativo empezó a ser considerado como un atractivo mecanismo para abaratar los costos de la mano de obra y, en la práctica, algunos empleadores, en muchos casos públicos, han utilizado o constituido entidades, bajo la figura cooperativa, para contratar servicios de ex empleados cuando se producen recortes de sus plantas de personal, disminuyendo e incluso evadiendo responsabilidades sociales y prestacionales.

De acuerdo con lo planteado, la problemática de las cooperativas de trabajo asociado es su indebida utilización para realizar actividades de intermediación laboral ajenas a su naturaleza, lo cual se traduce en la creación de figuras de subcontratación que no atienden las aspiraciones de los trabajadores asociados, quienes finalmente se vinculan no por motivaciones propias, sino por motivaciones externas que son altamente atractivas dada la proliferación del modelo.

En un escenario ideal, el crecimiento de las cooperativas de trabajo asociado debiera traducirse en menores indicadores de desempleo, pero las cifras publicadas muestran cómo en esta materia la situación del país no ha cambiado considerablemente y, por tanto, el crecimiento de las CTA y del número de trabajadores asociados, lo que representa es un traslado de recursos humanos de las nóminas tradicionales a la “subcontratación con cooperativas”.

Desde el año 2002 ha sido motivo de preocupación para las entidades de control, para el gremio y para las mismas cooperativas, la forma como se ha incrementado la utilización de esta figura para la realización de actividades ajenas a su esencia y principios, violando en algunos casos las normas existentes, y el soporte doctrinario del modelo, dando origen a lo que se conoce como “pseudo cooperativas” o “falsas cooperativas”, creadas con el fin exclusivo de disminuir costos para las empresas que las contratan.

Puede afirmarse que al ser las empresas contratantes las más interesadas en disminuir sus costos de operación, han sido éstas, en buena parte, las promotoras de las pseudocooperativas. Los trabajadores asociados han pecado por omisión actuando como simples espectadores, que no comprenden el modelo, ni las causas subyacentes, y cuyo interés prioritario se limita a sufragar la necesidad de obtener un ingreso. De esta forma, se da origen a la intermediación laboral por parte de las CTA.

Para los trabajadores asociados a estas falsas cooperativas, la situación resulta muy compleja, toda vez que carecen de injerencia en las decisiones de contratación y, por ende, en sus condiciones de trabajo. Adicionalmente, terminan siendo los primeros afectados por su triple condición de dueños, gestores y trabajadores de la cooperativa.

De esta manera se configura el abuso y la violación de los derechos de los trabajadores, quienes no tienen la calidad de trabajadores dependientes ni de la cooperativa, ni de la empresa contratante. En algunos casos, a través de decisiones adoptadas por las altas cortes, basadas en la aplicación del “contrato realidad” han podido configurarse los elementos esenciales del vínculo laboral, llegando a la conclusión de que existe dependencia frente a la empresa contratante.

Una cooperativa de trabajo asociado bien puede constituirse con las formalidades legales y cumplir con los requisitos normativos para su funcionamiento; no obstante, las desviaciones del modelo tienen que ver con los principios doctrinarios y la esencia cooperativa.

En este contexto, existe un problema de fondo: la pérdida de la identidad cooperativa, con la consecuente afectación de la calidad del trabajo, que finalmente se traduce en la

utilización de la figura cooperativa para transferir empleados dependientes y modificar la naturaleza de su vinculación y no en una opción eficiente y real para las personas como alternativa para mejorar la calidad del empleo o su nivel de ingreso.

La desnaturalización del trabajo asociado cooperativo hace que estas entidades hoy sean vistas por diferentes sectores, no como una solución social en materia de ocupación e ingreso, sino, por el contrario, como organizaciones que lesionan los intereses de sus trabajadores.

Para poder atacar esta problemática es posible plantear dos grandes ejes de acción. El primero, la difusión de las normas y la doctrina cooperativa, como componente de conocimiento dirigido a los actores implicados (Gobierno, entidades públicas, empresas privadas, trabajadores, centrales sindicales, entre otros), lo cual mitiga en gran parte el desconocimiento reinante, que da lugar a interpretaciones erradas respecto a la verdadera naturaleza de las CTA, y el desconocimiento de derechos y deberes por parte de los trabajadores. El segundo, el fortalecimiento de las herramientas de control en el sector público para poder detectar las malas prácticas e imponer sanciones a quienes promovieron la constitución de falsas cooperativas que, como ya se mencionó, pueden ser las propias empresas contratantes o personas que aprovechan la necesidad de un grupo de personas por la obtención de ingreso.

En Colombia hoy se aprecia un modelo cooperativo de trabajo asociado que en términos generales, en vez de ser una alternativa para el desempleo, es una forma de contratación que ha sido utilizada de manera indebida generando ruido para el sector cooperativo y que ha derivado en problemas sociales para las personas que, desconociendo la naturaleza del modelo y ante su necesidad de ingreso, no han tenido más opción que aceptar las oferta provenientes de este tipo de entidades, exponiéndose a la vulneración de sus derechos.

Desde una visión netamente empresarial, dando por sentado que en una contratación con cooperativas de trabajo asociado existen dos empresas totalmente independientes, una que contrata los servicios y otra que ofrece una fuerza laboral, las desviaciones del modelo podrían eliminarse si se trabaja sobre el poder de negociación de la cooperativa que, como empresa independiente, basa su oferta en una estructura de costos que le permite ser eficiente y competitiva en el desarrollo de sus actividades, velando por el bienestar de sus asociados.

Dicha independencia y poder de negociación, como empresas autónomamente constituidas, son elementos que no han estado presentes en algunos procesos de contratación especialmente en el sector salud, en obras públicas, en los cultivos de caña de azúcar o en los cultivos de palma de aceite, para mencionar algunos casos.

III. Posición gremial

El sector espera que las normas expedidas y las acciones que se ejecuten por parte del Gobierno, contribuyan efectivamente a eliminar las prácticas de intermediación y la indebida utilización del modelo de trabajo asociado cooperativo, excluyendo del mercado a las falsas cooperativas o “pseudocooperativas”, manteniendo únicamente a las auténticas, es decir, a las que desarrollan sus actividades fieles a la normatividad y a sus principios.

Aunque los diferentes actores involucrados en el tema del trabajo asociado, han realizado esfuerzos por contar con una normatividad que permita reorientar a estas cooperativas hacia su finalidad principal, consistente en brindar soluciones efectivas en materia de trabajo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores asociados, es claro que el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la preservación de la autenticidad de estas organizaciones desde el punto de vista doctrinario, es una tarea que compete al Gobierno Nacional y al propio sector, los cuales tendrán que hacer esfuerzos superiores para contrarrestar la problemática que se planteará en este documento.

Las fallas en el control de este tipo de prácticas en Colombia, han derivado en situaciones lesivas para el propio modelo de trabajo asociado cooperativo, como por ejemplo, la imposición de los aportes parafiscales a las cooperativas, con el ánimo de disminuir el interés de las empresas en la contratación. Es preciso señalar que en las CTA los asociados no pueden ser catalogados como empleadores por un lado y trabajadores por el otro, como podría deducirse de la imposición de este tipo de contribuciones que son exclusivas de la relación de trabajo dependiente.

Incluso el propio Gobierno ha promovido la creación de cooperativas de trabajo asociado dentro de sus procesos de privatización, especialmente en el sector de la salud, que han dado origen a pseudocooperativas, convirtiendo a las CTA en una herramienta para abaratar costos y no en una opción para generar trabajo, como lo es cuando se utiliza de acuerdo con la normatividad vigente y los principios filosóficos que le son propios.

En su expresión genuina, el trabajo asociado cooperativo ha demostrado sus beneficios a nivel internacional, como herramienta de generación de trabajo y desarrollo de la población. Por ello, es necesario preservar la legitimidad de este modelo como otra forma de generar trabajo, y rechazar la creación de entes y organizaciones que, haciendo uso indebido de sus características particulares, adelantan actividades de intermediación, en muchos casos desconociendo los derechos de los trabajadores.

Lo anterior, ha conducido a la creencia generalizada de que todas las CTA desarrollan sus actividades apartándose de la ley y perjudicando a los trabajadores, en desmedro de la imagen de un buen número de cooperativas que cumplen con la doctrina y con las normas que las regulan.

En conclusión, la mejor forma para establecer, sancionar y acabar con la utilización indebida del trabajo asociado cooperativo, es la acción coordinada y decidida de los organismos de vigilancia y control. No obstante, el gremio cooperativo está explorando fórmulas encaminadas a la defensa del trabajador asociado, mediante el apoyo o colaboración técnica con las autoridades del Estado.

En términos generales y partiendo de la colaboración técnica que pueden brindar los organismos de integración a los entes de vigilancia, hemos propuesto la creación de una figura o institución que defienda al trabajador asociado, a la que se le asignarían algunas funciones que le permitan dar solución a ciertos problemas, reservando al órgano de control los asuntos de competencia indelegable.

Estas fórmulas están siendo objeto de análisis y estructuración pero consideramos que constituirán un buen aporte para la depuración del subsector de trabajo asociado.

II. Evolución de las principales variables¹

El constante crecimiento del número de cooperativas de trabajo asociado en Colombia, ha coincidido con un periodo de expansión de la producción nacional, posterior a la recesión económica que se dio a finales de la década de los años noventa.

Esta frase introductoria permite contextualizar de manera general un comportamiento sectorial que refleja una dinámica empresarial para el sector cooperativo que no se había dado históricamente; y que por las implicaciones que tiene para el mercado laboral colombiano merece un análisis detallado.

En esta sección se presenta desde las cifras un panorama de la situación actual del modelo cooperativo de trabajo asociado, que permitirá dimensionar el impacto social y económico que se da como consecuencia de esta forma de oferta laboral para el país que, aunque no es nueva, tiene innovaciones en su uso por parte de diferentes sectores empresariales.

El sector cooperativo colombiano tradicionalmente ha estado concentrado en el campo de los servicios, en particular los de tipo financiero. Del mismo modo han sido fuertes las formas cooperativas en campos como la explotación de café o la prestación del servicio de transporte; no obstante, el modelo cooperativo de trabajo asociado, que hasta hace algunos años, participaba de manera marginal en número de cooperativas, ha cambiado este panorama y hoy la realidad es totalmente distinta. El 49.01% de las cooperativas colombianas que reportan información a los entes de control y vigilancia son de trabajo asociado, algo que históricamente no tiene precedentes y que ratifica la explosión de este nuevo esquema laboral en el país.

La información publicada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su portal de Internet, relacionada con cooperativas de trabajo asociado, ha generado diversas opiniones sobre la realidad del número de cooperativas de trabajo asociado en Colombia; allí aparece una hoja electrónica que da cuenta de 12.059 cooperativas y precooperativas de trabajo asociado inscritas en las diferentes cámaras de comercio del país hasta el 30 de septiembre de 2007.

Cabe aclarar que este registro no implica que dichas entidades aún existan o hayan funcionado realmente, sino que corresponde al simple registro como personas jurídicas. Al respecto resulta conveniente resaltar el proceso que se está adelantando en la Superintendencia de la Economía Solidaria, derivado de la expedición del Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008, mediante el cual todas las cooperativas de trabajo asociado legalmente constituidas serán registradas y controladas a través de reportes periódicos por dicha entidad.

¹ Los datos presentados en este documento corresponden a la información reportada por las cooperativas de trabajo asociado a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Hasta la fecha, la información existente en las diversas Superintendencias corresponde a la información de las cooperativas de trabajo asociado legalmente constituidas y es la información que se presenta en este documento.

Numero de cooperativas de trabajo asociado a diciembre de 2008

Antes de comenzar el análisis de los datos, es preciso mencionar que hoy en Colombia existen diferentes datos referentes al número de cooperativas de trabajo asociado operando en el país.

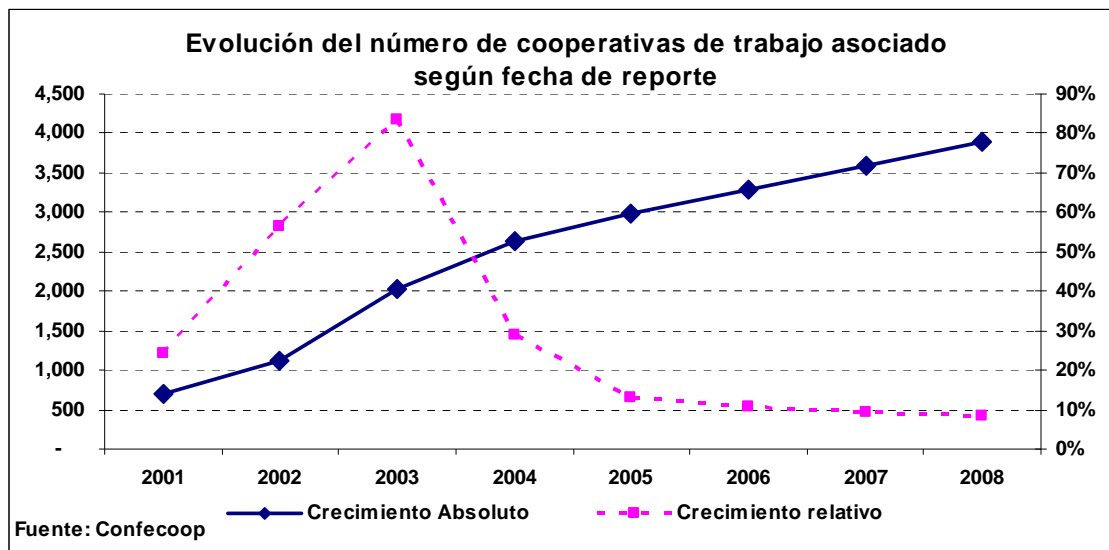
De una parte, se tiene el registro de las Cámaras de Comercio con alrededor de 13.700 cooperativas de trabajo asociado –CTA–, el cual fue contrastado con las solicitudes de autorización y registro que, en virtud de la expedición de la Ley 1233 de 2008, hicieron las cooperativas ante el Ministerio de la Protección Social –MPS–, las cuales ascendieron a aproximadamente 6.000. Derivado de dicho cruce de información, la Supersolidaria publicó un listado de 7.741 entidades incursas en causal de disolución y liquidación por incumplir con los trámites mencionados.

La Confederación de Cooperativas de Colombia, ha logrado consolidar, a diciembre 2008, datos financieros y estadísticos de 3.903 cooperativas de trabajo asociado en el país, que comparadas con las 6.000 solicitudes de autorización ante el MPS, da un resultado de 2.097 CTA que bien podrían ser nuevas entidades, o son entidades que desarrollaban su objeto social sin realizar los reportes a que están obligadas, de acuerdo con las normas expedidas por los entes de vigilancia y control.

De esta manera, las cifras y análisis del presente documento se hacen sobre un total de 3.903 cooperativas de trabajo asociado, las cuales reportan su información financiera y estadística a la Supersolidaria, la Supertransporte y la Supervigilancia, de manera regular. Este número de cooperativas hace parte de un universo de 7.833 cooperativas de las cuales se tiene registro e información en el país.

Las CTA ejercen su objeto social en diversos sectores, dedicándose a la producción y transformación de bienes y prestación de servicios, siendo esta última actividad la de mayor predominio y sobre la cual gira la problemática que ha sido analizada en este documento.

Gráfica No. 1



Según la información disponible en Confecoop el mayor crecimiento en el número de cooperativas de trabajo asociado reportando información hacia los entes de vigilancia y control se da entre los años 2002 y 2003, como se puede apreciar en la gráfica No. 1. Sin embargo, para los años siguientes, a pesar de seguir creciendo, se evidencia una menor dinámica. Esta información corresponde al número de cooperativas de trabajo asociado que aparecen año tras año reportando información a las diferentes Superintendencias.

Otro parámetro de referencia utilizado para el análisis del fenómeno de crecimiento en el número de cooperativas de trabajo asociado es la fecha de constitución reportada en los informes enviados. Para el análisis que se presenta a continuación, se tomaron los datos de las cooperativas de trabajo asociado que reportan información a través del aplicativo Sigcoop desarrollado por Confecoop y que está al servicio de la Supersolidaria y la Supertransporte.

El número de cooperativas constituidas cada año se presenta en la Gráfica No. 2

Gráfica No. 2



La información presentada muestra como hasta mediados de la década de los ochenta el número de cooperativas de trabajo asociado creadas por año no superaba el promedio de 2; posteriormente, hasta mediados de la década de los noventa, el promedio de cooperativas creadas por año subió a 20 y para la segunda mitad de la década de los noventa dicho promedio llegó a 125 cooperativas creadas por año.

Pero es luego del año 2000 cuando la proliferación de las cooperativas de trabajo asociado en Colombia se da con mayor fuerza, particularmente durante los años 2002, 2003 y 2004, ratificando lo observado en la gráfica No. 1.

Este ejercicio comparativo permite evidenciar que bien sea por fecha de reporte o por fecha de creación, en Colombia esta opción de trabajo se consolidó en la presente década. Posteriormente, cuando se haga referencia a las causas de la actual problemática de este tipo de cooperativas se analizarán factores socioeconómicos y políticos que pudieron contribuir a la explosión del modelo de trabajo asociado en nuestro país.

Luego del pico presentado en el año 2003, se aprecia una disminución en el número de cooperativas de trabajo asociado nuevas. Tal situación puede ser atribuible a factores como la natural disminución por saturación de la demanda de trabajo, un marco regulatorio más estricto unido a labores de supervisión y control por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Ministerio de la Protección Social, una labor gremial que ha propendido por la sensibilización de lo que significa ser cooperativista de trabajo asociado y finalmente una dinámica de crecimiento que podía ser sostenible por varios años, dado el propio comportamiento de nuestra economía e índices de desempleo.

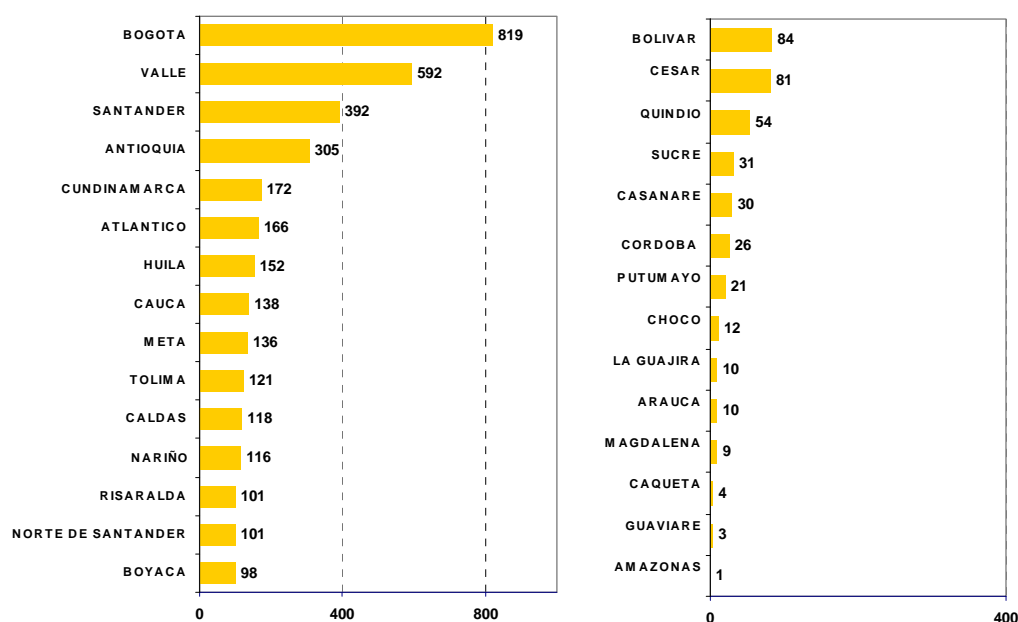
En conclusión, el número de cooperativas de trabajo asociado ha continuado aumentando en los últimos años, pero claramente se aprecia una tendencia decreciente en el número de nuevas entidades. Dicha tendencia no tiene señales de cambiar en el mediano plazo y, en consecuencia, es posible que la creación de cooperativas de trabajo asociado sea pequeña en los próximos años respecto a los niveles de 2003 y 2004, incluso es probable que el universo de cooperativas se reduzca.

Distribución geográfica

Por domicilio principal las CTA's se ubican en 29 departamentos y 461 municipios, siendo Bogotá, Valle, Santander y Antioquia los departamentos que concentran el mayor número de cooperativas.

Al revisar la ubicación de estas empresas se puede observar una alta concentración en las ciudades capitales de los departamentos antes mencionados y algunos casos regionales de ciudades intermedias. Tal situación obedece a que este tipo de cooperativas ejerce su objeto social primordialmente en la prestación de servicios, generalmente a industrias o sectores de la producción de mayor tamaño. En las zonas rurales los casos de proliferación del cooperativismo de trabajo asociado están asociados también a la prestación de servicios a producciones extensivas de productos como la caña de azúcar en el valle del cauca; la palma de aceite en Santander y los llanos orientales; las flores en la sabana de Bogotá y Antioquia; o el banano en la región del Urabá. En la gráfica No. 3 se aprecia la concentración departamental de este tipo de empresas.

Gráfica No. 3



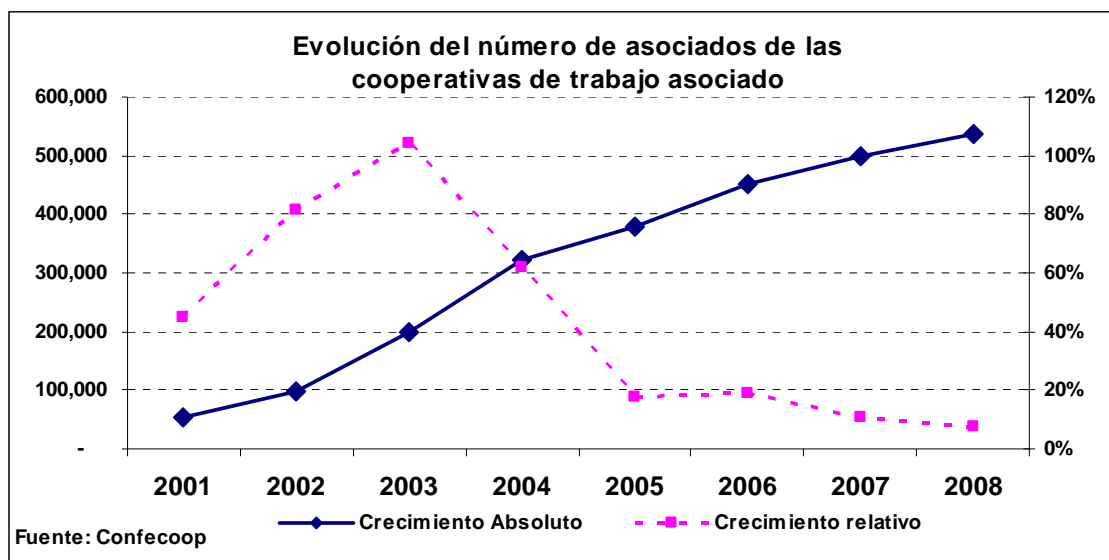
Trabajadores asociados

Las cooperativas de trabajo asociado vinculan a cerca de 540.000 personas como asociados trabajadores, cifra que equivale aproximadamente al 3.04% de la población ocupada del país, guarismo que resulta representativo de lo que hoy este modelo de trabajo representa en términos de empleo y da una idea del efecto que tiene en términos sociales, toda vez que alrededor de un 5% de la población total de Colombia podría depender de esta forma de trabajo.

Al interior del sector cooperativo este número de asociados representa el 12.45% del total de asociados a cooperativas en el país, cifra que demuestra que a pesar de su reciente auge y de su gran participación por número de empresas cooperativas, existen otros tipos de cooperativas en Colombia que poseen una mayor fortaleza social desde sus bases, como lo es el cooperativismo de ahorro y crédito, el de aporte y crédito y el multiactivo. A su vez, este reducido porcentaje de asociados frente el gran número de cooperativas, muestra que el modelo de trabajo asociado es joven en materia cooperativa en el país, a diferencia de los demás sectores cooperativos mencionados, los cuales tienen una trayectoria de más de 60 años.

La evolución del número de trabajadores asociados es similar al número de cooperativas, dado que sigue creciendo pero a un ritmo que para el último año es cercano al 11%, como se aprecia en la gráfica No. 4.

Gráfica No. 4



Tamaños de empresas

El estado de desarrollo del cooperativismo de trabajo asociado también es posible establecerlo al hacer una revisión del tamaño de las cooperativas. Para determinar los tamaños se tomó como referencia la clasificación MIPYME establecida en la Ley 590 de 2000, como se detalla en la siguiente tabla:

VOLUMEN DE ACTIVOS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES	VOLUMEN DE ACTIVOS SMLMV 2008 EN MILLONES DE \$	NUMERO TRABAJADORES ASOCIADOS	TIPO DE EMPRESA
0 A 500	\$0 A \$231	0 A 10	MICRO
501 A 5.000	\$231 A \$2.307	11 A 50	PEQUEÑA
5.001 A 30.000	\$2.307 A \$13.845	51 A 200	MEDIANA
30.001 EN ADELANTE	\$13.845 EN ADELANTE	201 EN ADELANTE	GRANDE

El 80% de las CTA del país son de tamaño micro (3.123 cooperativas), cuentan con 153.281 trabajadores asociados (28.50%) y tiene activos por \$266.943 millones (18.02%).

El 18% son pequeñas (703 cooperativas), cuentan con 232.875 trabajadores asociados (43.30%) y tiene activos por \$680.275 millones (45.92%).

El 1.84% son medianas (72 cooperativas), cuentan con 127.622 trabajadores asociados (23.73%) y tienen activos por \$348.757 millones (23.54%).

El 0.13% son grandes empresas (5 cooperativas), cuentan con 24.081 trabajadores asociados (4.48%) y tiene activos por \$185.531 millones (12.52%).

En esta distribución se aprecia la alta concentración en cooperativas muy pequeñas que en su gran mayoría han sido creadas en el periodo 2003 – 2007, lo cual hace a estas empresas vulnerables a cambios en su entorno, es decir, tienen una menor capacidad de respuesta ante diferentes tipos de riesgos asociados a su actividad. Es por ello que fenómenos como los cambios normativos y la propia evolución de la actividad económica tendrían un efecto directo sobre el desempeño de las cooperativas de trabajo asociado. De manera específica, las cooperativas de trabajo asociado de prestación de servicios se convierte en el capital humano de otras industrias y por ende cualquier cambio en las condiciones de mercado de estas últimas, dada la flexibilidad derivada de la contratación con las cooperativas, se traduce en que la reducción de costos deteriora las condiciones de los contratos, bien en un número menor de recurso humano o bien en un menor valor del contrato y, por ende, el efecto sobre las cooperativas es o la desaparición de puestos de trabajo o una reducción del ingreso para el cooperado.

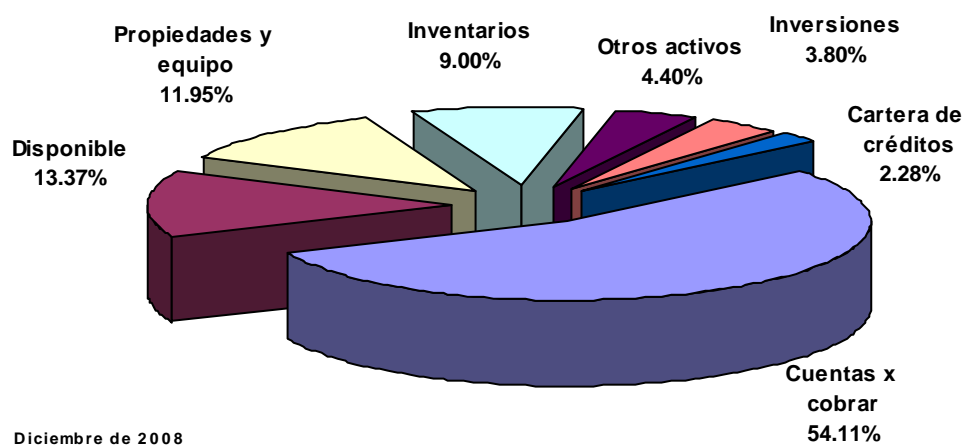
Comportamiento de las principales variables financieras

Los activos de estas cooperativas al cierre de 2008 ascienden a \$1.5 billones, \$192.550 millones más que en 2007, lo que equivale a un crecimiento anual del 14.94%. Este volumen de activos representa el 7.65% de los activos del sector cooperativo nacional.

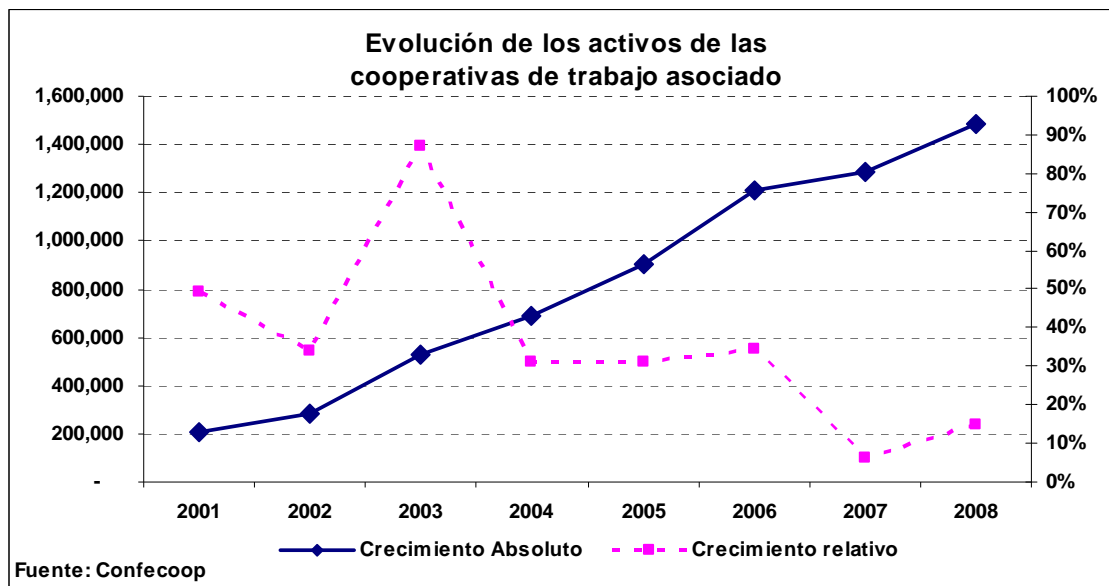
La composición de los activos de las cooperativas de trabajo asociado, dada su concentración en actividades de servicios, corresponde en un 54% a cuentas por cobrar por su actividad empresarial. Esta es una estructura que ha permanecido constante en los últimos años, durante los cuales ha existido en Colombia un alto volumen de creación de este tipo de cooperativas.

Gráfica No. 5

Composición de los activos cooperativismo de trabajo asociado



Gráfica No. 6

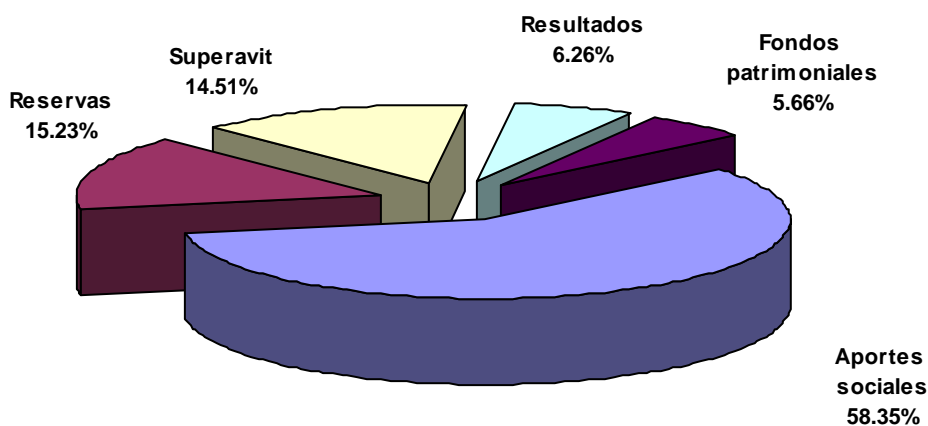


Como se aprecia en la anterior gráfica, el crecimiento drástico se dio en el año 2003, para pasar a un periodo de estabilización en el crecimiento durante los años 2004 a 2006. Para 2007 se presenta un descenso, que es consistente con la disminución el ritmo de crecimiento por número de entidades a niveles de 6% anual y en 2008 repunta al 15%.

La estructura patrimonial de las cooperativas de trabajo asociado refleja que este modelo cooperativo aún se encuentra en una etapa de consolidación, toda vez que los aportes sociales representan cerca de un 60% del patrimonio. Rubros como las reservas y fondos patrimoniales, representativos de capital institucional o capital propio, aún son relativamente bajos con respecto a otros subsectores del cooperativismo que tienen un mayor grado de desarrollo como el financiero, el asegurador, el funerario o el de salud, para mencionar los más destacados. No obstante, respecto al año 2007 se puede apreciar un incremento porcentual en la participación de las reservas y fondos patrimoniales, fundamentales para apalancar el desarrollo de las entidades a largo plazo.

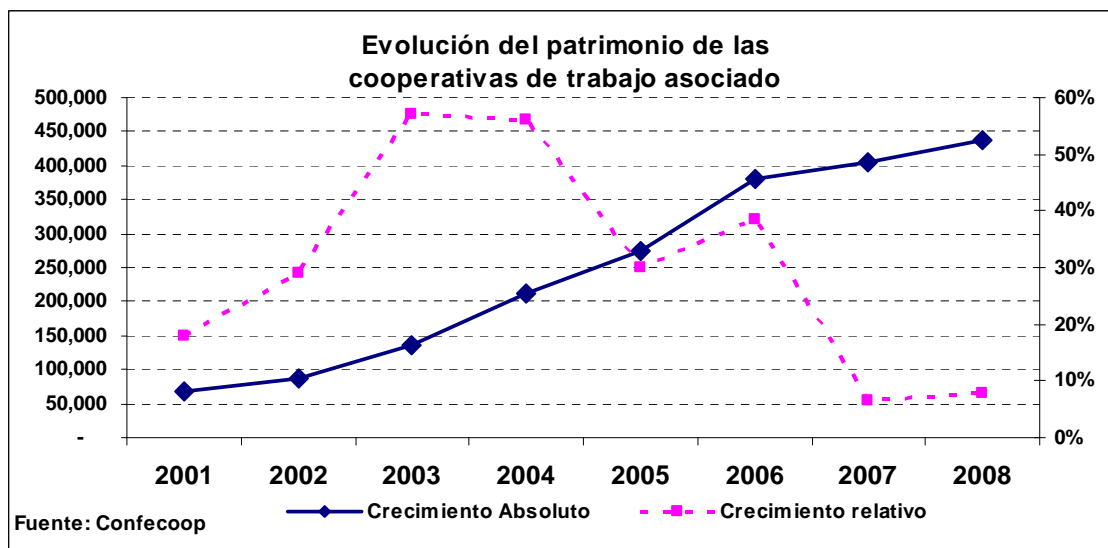
Gráfica No. 7

Composición del patrimonio cooperativismo de trabajo asociado



Diciembre de 2008

Gráfica No. 8



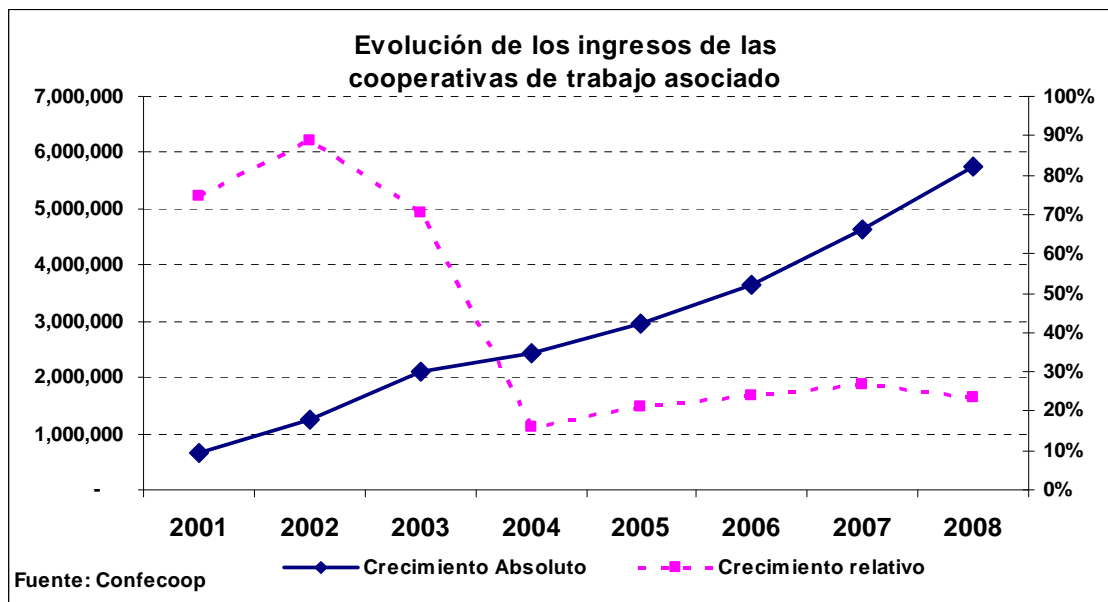
El patrimonio a 2008 es de \$436.869 millones, registrando un crecimiento anual del 7.91% frente a los \$405 mil millones del año anterior y representa el 5.71% del patrimonio del sector cooperativo colombiano.

Los aportes sociales, la principal variable del patrimonio, cierra 2008 con \$292.163 millones, con crecimiento anual de 4.72% frente a los \$279.007 millones del año anterior. Dado este volumen de aportes, cada trabajador asociado en Colombia tiene en promedio como aporte social \$543.000.

Vale la pena resaltar en este punto que cuando se analiza el comportamiento de variables como el patrimonio o los activos, determinantes de la fortaleza institucional del modelo, se aprecia una diferencia considerable con respecto al comportamiento del número de entidades. Si bien el número de entidades nuevas se reduce considerablemente, para el último año los activos y el patrimonio presentan un repunte, con lo cual es posible afirmar que las cooperativas que permanecen en el tiempo han venido creciendo constantemente y que el comportamiento de las cooperativas más grandes jalona el crecimiento del subsector en su conjunto. El proceso de depuración que se ha implementado mediante normas de carácter general seguramente ha influenciado dicho comportamiento.

Igualmente se puede apreciar que el comportamiento del patrimonio de las cooperativas de trabajo asociado ha estado ligado a su evolución, es decir, a medida que se van consolidando van adquiriendo mayores capacidades y niveles de endeudamiento, lo que hace que su patrimonio hoy esté creciendo a ritmos del 8% anual.

Gráfica No. 9



Los ingresos de \$5.7 billones a 2008 muestran un ritmo de crecimiento anual de 23.62% frente a los \$4.6 billones del año anterior. Se aprecia una leve disminución en el ritmo de crecimiento de los ingresos, que es consecuente con la desaceleración en el número de cooperativas de trabajo asociado. Sin embargo, los ingresos mantienen un comportamiento estable bastante dinámico, señal de que si bien ya no se crea un gran número de cooperativas anualmente, las existentes han generado un volumen de negocios creciente desde la segunda mitad de la presente década. El 25.43% de los ingresos del sector cooperativo fue recibido por las cooperativas de trabajo asociado.

Si bien el volumen de ingresos de este grupo de cooperativas es bastante representativo dentro de los totales del sector cooperativo nacional, es preciso analizar que este volumen de negocios, visto desde la perspectiva de la naturaleza del modelo, puede dar una idea más clara de lo que representa en términos socioeconómicos.

El modelo cooperativo de trabajo asociado está diseñado para crear y garantizar puestos de trabajo dignos para una fuerza laboral determinada. Dicho grupo de personas, que se han reunido voluntariamente, ofrecen sus capacidades traducidas en productos o servicios a diversos mercados, los cuales, fruto de un choque entre oferta y demanda, determinan un precio que los satisface cubriendo sus expectativas económicas.

En el caso de las cooperativas que prestan servicios, el objetivo es garantizar un ingreso para los asociados conforme a su esfuerzo en el trabajo, dejando un margen para que la empresa cooperativa mantenga una infraestructura mínima que garantice estabilidad de los puestos de trabajo en el tiempo.

Tales acuerdos de precios, tanto en productos como en servicios, están representados en los \$5.7 billones de ingresos anuales de las cooperativas de trabajo asociado en el país, de los cuales \$5.6 billones son operacionales. De los ingresos operacionales \$4.8 billones pertenecen a cooperativas de trabajo asociado de prestación de servicios, lo cual podría interpretarse como los contratos celebrados entre cooperativas y otras empresas.

Este ingreso anual, al dividirse en la totalidad de trabajadores asociados a dichas cooperativas, 493.436 personas, daría como resultado un ingreso operacional promedio por asociado. El resultado es que cada asociado genera \$815.755 de ingreso operacional mensual en promedio, los cuales deben garantizar una remuneración adecuada para el asociado, el pago de la seguridad social, el pago de aportes parafiscales y los gastos de operación de la cooperativa.

Si asumimos que dicho ingreso cubre adecuadamente las prestaciones sociales de los trabajadores asociados y se deja un porcentaje de alrededor del 5% para el funcionamiento, el ingreso para cada trabajador asociado en promedio estaría alrededor de \$500.000, es decir, muy cerca del salario mínimo legal mensual vigente.

La conclusión de este ejercicio es que si bien puede parecer en una primera apreciación no despreciable el volumen de ingresos de las cooperativas de trabajo asociado, hay que tener en cuenta que representan la capacidad de trabajo de un gran número de colombianos que, dada la realidad económica nacional, obtienen un ingreso que podría estar en los mismos niveles del salario mínimo.

Es preciso anotar que esta aproximación al nivel de ingreso de las cooperativas de trabajo asociado en Colombia, está calculado sobre la información global del sector y que en dicho universo hay diversidad de situaciones propias de este esquema de trabajo que al hacer ejercicios puntuales podrían no tener representatividad.

Lo que sí puede estar representando un ingreso medio cercano al salario mínimo, es que las industrias que contratan a las cooperativas de trabajo asociado buscan reducir al máximo la destinación de recursos para el pago del factor trabajo de su aparato productivo, en aras de obtener mejores estructuras de costos y ser más competitivos en sus respectivos mercados.

Otra conclusión derivada del análisis de las cifras de ingreso es que la fuerza laboral vinculada a las cooperativas de trabajo asociado, especialmente las de servicios, no corresponde en su gran mayoría a personas altamente calificadas para sus labores, o que si lo son, estarían en condiciones de subempleo.

Esta apreciación resulta coherente si se tiene en cuenta que pese a la gran explosión de cooperativas de trabajo asociado mencionada en el documento, los indicadores de desempleo y subempleo en el país no han cambiado durante la presente década, con lo cual también es posible concluir que parte del aparato productivo colombiano ha trasladado su esquema de contratación hacia este tipo de empresas cooperativas.

Derivado de lo anterior, es posible plantear la hipótesis de que la creación de muchas cooperativas de trabajo asociado no ha surgido de los intereses de los cooperados como sería ideal a la luz de la doctrina cooperativa, sino que ha sido fruto de un interés que nace de las empresas que contratan con cooperativas en aras a reducir sus costos de operación. El hecho de que el interés de utilizar a las cooperativas de trabajo asociado surja de los contratantes y no de las personas asociadas, de entrada genera una situación que va en contravía de la esencia cooperativa.

Desde el punto de vista del ingreso, una investigación realizada por el Observatorio de la Universidad Externado de Colombia, de los afiliados a las Cajas de Compensación, el 31.3% de los trabajadores de otras empresas devenga el salario mínimo, mientras el 64.2% de los asociados de las CTA viven del salario mínimo; tan sólo el 1% de los asociados devenga más de cuatro salarios mínimos (\$1'734.800), mientras el 10.5% de los trabajadores o empleados de las demás empresas supera los cuatro salarios mínimos. Con ello se demuestra que las condiciones de los asociados a las CTA son menores que para el resto de empleados formales en otros sectores. Sin embargo, esto no puede llevar a concluir que las cooperativas están compensando mal a los trabajadores, pues tal compensación depende de la calidad de mano de obra suministrada, la calificación de la labor contratada, la intensidad del trabajo realizado, etc., condiciones que derivan en un contrato entre cooperativa y empresa.

La determinación del ingreso para los asociados a una cooperativa de trabajo asociado dependerá de la capacidad de negociación que ésta tenga para reflejar la calidad e intensidad del servicio prestado, frente a la necesidad y disponibilidad a pagar del contratante, punto sobre el cual se hace énfasis en la sección de la problemática de este subsector del cooperativismo.

Sectores económicos

Como se mencionó anteriormente, las cooperativas de trabajo asociado ejercen su objeto social principalmente en prestación de servicios; sin embargo, es preciso establecer con mayor detalle, y con base en la información reportada por las propias cooperativas, las actividades económicas específicas que desarrollan.

Para este ejercicio se establecieron unos rangos de concentración por actividad económica de la siguiente manera:

Nivel de concentración	Rangos de números de cooperativas por rama de actividad económica
Muy alto	Más de 50 cooperativas
Alto	Entre 20 y 49 cooperativas
Medio	Entre 10 y 19 cooperativas
Bajo	Entre 5 y 9 cooperativas
Muy bajo	Menos de 5 cooperativas

Rango muy alto

La actividad económica principal en este rango es la prestación de servicios empresariales, rama que concentra al 48% de las cooperativas de trabajo asociado del país (1.873 entidades) y al 70% de los trabajadores asociados (376.501 personas). Esta actividad refleja la realidad del cooperativismo de trabajo asociado en Colombia, de la cual se desprende gran parte de la problemática que ha generado amplios debates en diferentes instancias, en particular las que tienen que ver con la calidad del trabajo para las personas. El 50% de las cooperativas que prestan servicios a empresas se ubican en las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga y Barranquilla, guardando una correlación estrecha con los niveles de concentración poblacional y empresarial de dichas localidades.

Le sigue en este mismo rango la actividad de apoyo médico; allí se ubica el 9% de las cooperativas de trabajo asociado (351 entidades) y el 7% de los asociados (37.650 personas). En esta materia las cifras confirman una tendencia reciente del sector salud, público y privado, consistente en dejar en manos de terceros la realización de ciertas actividades propias del ejercicio de la práctica médica, en este caso en manos de trabajadores asociados en cooperativas. Al igual que la actividad anterior, la concentración está en ciudades principales.

Los servicios agrícolas se constituyen en el tercer renglón de este rango con el 7% de las cooperativas de trabajo asociado (273 entidades) y el 4% de los asociados (21.514 personas). Las cooperativas que aparecen en esta actividad se encuentran ubicadas principalmente en municipios como Palmira, Candelaria o Zarzal en el Valle del Cauca; San Martín y San Alberto en el departamento del Cesar o; San Martín en el departamento del Meta. Estas zonas están plenamente identificadas como productoras de caña de azúcar y palma africana y por tanto las cooperativas que aparecen en los reportes tienen una alta probabilidad de estar contratando con dichos cultivos extensivos.

La actividad de construcción y vivienda, una de las representativas en el país, no es ajena a la oferta de mano de obra a través de cooperativas de trabajo asociado. Así el 5% de las CTA's realizan su actividad en este campo (195 entidades) pero el número de asociados es bajo, tan solo 4.000, aspecto sustancialmente distinto al resto de sectores antes mencionados, debido al tamaño de las cooperativas, las cuales, en un 99% son microempresas. Es de resaltar el hecho de que los datos muestran que un 80% de estas cooperativas están vinculadas con obras públicas locales.

Una de las actividades que aparece de manera específica en los reportes de información de las cooperativas es el cultivo de caña de azúcar, en esta actividad aparecen 71 entidades que asocian a 5.714 asociados. Por rama de actividad económica este grupo de empresas bien pudieran clasificarse como del sector primario; sin embargo, es ampliamente conocido que la gran mayoría de estas cooperativas, aunque trabajan en el cultivo y corte de caña, en realidad no son dueñas ni de la tierra ni de los cultivos y por tanto no se pueden ubicar dentro del sector primario de la economía. Por ser oferentes de mano de obra su clasificación en estricto sentido es en el sector terciario o de

prestación de servicios. Los reportes muestran que están ubicadas en los municipios de La Virginia en el departamento de Risaralda; Florida, Pradera, Candelaria, Palmira, Cali, Zarzal, Tuluá, Bugalagrande, El Cerrito, Cartago y Obando en el departamento del Valle del Cauca; Puerto Tejada y Corinto en el departamento del Cauca; e Ibagué en el departamento del Tolima.

El último de los grupos representativos del cooperativismo de trabajo asociado colombiano, ubicado en el rango de muy alto nivel de concentración por actividad es la manipulación de carga o estiba. En este grupo aparecen cerca de 60 cooperativas que asocian alrededor de 3.000 trabajadores asociados. Particularmente se encuentran concentradas en las zonas industriales de Bogotá, Cundinamarca, Bucaramanga, aunque el modelo comienza a expandirse en dicha actividad alrededor del país.

Hasta este punto, las actividades mencionadas abarcan el 72% de las cooperativas de trabajo asociado del país y el 82% de los trabajadores asociados, es decir, los anteriores sectores son la muestra representativa de la orientación que tiene el modelo de trabajo asociado en el país.

Es preciso aclarar que hacer este ejercicio por número de cooperativas no tiene en cuenta el tamaño o el volumen de los negocios, mientras que al hacerse por número de cooperativas lo que se busca es establecer una relación que enlace el alto incremento en la creación de cooperativas de trabajo asociado con elementos que hacen parte de una problemática que afecta a buena parte de la fuerza laboral colombiana. Por tanto, no necesariamente los sectores antes mencionados como con el nivel de concentración “muy alto”, son los que poseen las cooperativas más grandes o representativas del modelo de trabajo asociado en Colombia.

Como se pudo apreciar, la gran mayoría de las cooperativas de trabajo asociado ofrecen mano de obra para diferentes sectores de la economía. Dicha prestación de servicios lleva implícito el hecho de que para las industrias que contratan con cooperativas, éstas son solo un factor de su producción, el factor trabajo. Tal factor, en un país como Colombia donde los indicadores de desempleo son altos, se encuentra en sobreoferta; en consecuencia, las industrias contratantes tienen un alto poder de negociación sobre tal factor. De allí se puede desprender la hipótesis de que las cooperativas de trabajo asociado de prestación de servicios, al querer ejercer autonomía y autogestión, en beneficio de los trabajadores asociados, de entrada se van a encontrar con limitantes relacionadas con la condición dominante de la empresa contratante en cuanto a los factores de producción, si es que ésta última va en contravía de las decisiones de la cooperativa.

Bogotá, agosto de 2009